



## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA SELLERS REIG, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

## CERTIFICA:

Que, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 24 de octubre de 2024, dictaminó el expediente que se dirá, en el que adoptó la resolución que copiada íntegra y literalmente figura a continuación:

**“4.- APERTURA DE PROPOSICIONES (SOBRE ÚNICO) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR LAS “OBRAS DE APLACADO Y ANCLAJE MURO PLAYA ALBUFERETA”. (EXPTE. 81/24)**

Nº de Expediente	81/24		
Título Abreviado	Obras aplacado y anclaje muro playa Albufereta		
Órg. Contratación			
Unidad Promotora	SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO, PLAZA DE TOROS		
Procedimiento	Abierto Simplificado	Modalidad Contrato	Obras
Tipo Tramitación	Ordinario (Tramitación anticipada del gasto)	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios (Automáticos)
CPV	45.262650-2 Trabajos de revestimiento de fachadas.		
Valor Estimado	381.174,04 €		
Presupuesto de Licitación	315.019,87 € (IVA no incluido)	Tipo Impuesto	IVA
		Tipo Impositivo	21%
Total (impuestos incluidos)	381.174,04 € (IVA incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	5 Meses

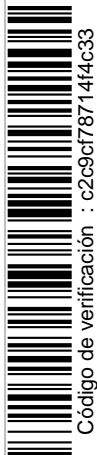
Con carácter previo a las apertura se da cuenta que hay dos ofertas presentadas por la mercantil **MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.A.**, siendo coincidente la fecha y hora de grabación en el control de PLYCA, aunque se ha comprobado que los números de entrada en el registro municipal son diferentes ya que se asignan secuencialmente. Según lo informado desde el Departamento Técnico de Seguridad Tecnológica en condiciones normales, no debe haber dos ofertas del mismo licitador ya que siempre se tiene en cuenta la última plica enviada dentro del plazo de presentación de ofertas. De conformidad con las evidencias informáticas procede rechazar la oferta de la mercantil presentada en primer lugar.

Según el certificado del Registro de Entrada de Ofertas, se han presentado las proposiciones relacionadas a continuación.

Por el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la firma del “documento de solicitud de apertura del sobre electrónico”, a continuación, por la Secretaria de la Mesa, a la apertura de los sobres electrónicos y lectura de las proposiciones contenidas en los mismos, siguiendo el orden cronológico de presentación y por los miembros de la Mesa a la calificación de la documentación presentada, todo ello con el siguiente resultado:

Firmado por: MARIA SELLERS REIG  
Cargo: Jefe/a del Servicio de Contratación  
Fecha: 25-10-2024 11:18:00

Firmado por: MANUEL VILLAR SOLA  
Cargo: Concejal de Contratación, Asesoría Jurídica, Limpieza y Gest  
Fecha: 25-10-2024 11:23:05





Código de verificación : c2c9cf78714f4c33

Proposición nº	Licitador	Criterio 1 Precio (IVA incluido)	Criterio 2 Ampliación garantía	Defectos
1	ESCLAPÉS E HIJOS, S.L.	324.159 €	SÍ	Ninguno.
2	CEVIAM EPC, S.L.	318.661,5 €	SÍ	Faltan los anexos II y III del PCAP y el NIF de la mercantil.
3	VIAS Y OBRAS AITANA, S.L.	274.292,84 €	SÍ	Falta rellenar correctamente el modelo de proposición supletorio, sin que el precio pueda variar, indicando el nombre de la mercantil y el NIF de esta.
4	MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.A.	289.882,86 €	SÍ	Falta el anexo VI del PCAP.
6	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA, S.L.	281.497,03 €	SÍ	Falta el anexo VI del PCAP.
7	OBRAS Y SERVICIOS P. SELVA, S.L.	325.141,46 €	SÍ	Falta rellenar correctamente el anexo II, indicando el DNI del representante y el NIF de la mercantil.
8	NERCO INFRAESTRUCTURAS, S.L.	317.757,5 €	SÍ	Falta los anexos III y VI del PCAP.

- **Criterio 1:** Porcentaje de baja sobre el importe del contrato.
- **Criterio 2:** Ampliación plazo de garantía.

De conformidad con lo establecido en los artículos 141, 149, 159 y 326 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda:

**Primero.- Rechazar la proposición de número 5, de la mercantil MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.A.,** al ser coincidente con la número 4 y no debe existir dos ofertas con el mismo CIF.

**Segundo.-** Requerir a las mercantiles **CEVIAM EPC, S.L., VIAS Y OBRAS AITANA, S.L., MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.A., ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA, S.L., OBRAS Y SERVICIOS P. SELVA, S.L. y NERCO INFRAESTRUCTURAS, S.L.,** para que en un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes desde el envío de la comunicación de este acuerdo, subsane los defectos observados en la documentación aportada.

La documentación deberán presentarla a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

**Tercero.-** Considerar que las ofertas de las mercantiles **VIAS Y OBRAS AITANA, S.L. y ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA, S.L.** contienen valores anormales o desproporcionados, por lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 159.4 de la LCSP, se les requiere para que en el plazo de los 5 días hábiles desde el envío de la comunicación del requerimiento, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de los costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de la información y la documentación que resulte pertinente a estos efectos, en los términos previstos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Toda la documentación requerida, deberá presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

**Cuarto.-** Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor, que al haber varios criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, procedan a emitir un informe de valoración de los mismos, así como, en su caso, sobre la justificación de las bajas desproporcionadas de los licitadores requeridos para ello.

**Quinto.-** Posponer la clasificación de las proposiciones admitidas, hasta que se aporte la documentación requerida y se emitan los informes técnicos indicados en el apartado anterior.”

Para que conste y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, extendiendo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.

Firmado por: MARIA SELLERS REIG  
Cargo: Jefe/a del Servicio de Contratación  
Fecha: 25-10-2024 11:18:00

Firmado por: MANUEL VILLAR SOLA  
Cargo: Concejal de Contratación, Asesoría Jurídica, Limpieza y Gest  
Fecha: 25-10-2024 11:23:05